

62- sesenta y siete

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña María Cristina Toro Pinto, para estos efectos domiciliada en Valdivia 413, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE OBRAS SOCIALES Y GESTIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la ciudad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018.

A fojas 64, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 65, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 66 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 40 y 43 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 16, 17 y 19 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE OBRAS SOCIALES Y GESTIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña Zoila Margarita Utreras Henríquez, como presidenta; doña Elba del Carmen Carvajal Barraza, como secretaria; doña María Angélica Fernández Guzmán, como tesorera; y por doña Astra Estela Arqueros Villalobos, doña Marina Álvarez Collao y doña Virginia Margarita Calderón Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.959.-

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Soto Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Guzmán Petalosa.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta senten...